¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. | No. 6,910. | BUENOS AIRES, Viernes 23 de Octubre de 1846

EL EDITOR.

Mision especial del honorable Caballero D. Tomas Samuel Hood—

Continuacion—Contra el tenor y sentido de la nota del honorable Agente Confidencial Mr. Hood, del 31 de Agosto último, el titulado *Comercio del Plata* formula el siguiente paralogismo, pretendiendo de esa manera poner en duda la veracidad del Gobierno Argentino en uno de los asertos de su nota del 6 de Setiembre último—»La nota del Sr. Hood á Arana [dice el *Comercio* de Varela] »no dice que hubiese existido semejante desacuerdo [de los Sres. Ministros Ouseley y Deffaudis] »pero la respuesta del Ministro de Rosas al Sr. Hood, dice terminantemente »el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario Británico Caballero D. Guillermo G. Ouseley habia informado á S. Sa. [el Sr. Hood] en Montevideo que adheria á dicha modificacion [la del bloqueo] »¿De donde sacó Arana semejante embuste? ¿Deberá por suerte creerse que el Sr. Hood le comunicó verbalmente cosa tan agena de la verdad? Muy dificil nos pareco: porque existe un hecho—un hecho positivo y de muchos conocido, aunque no publicado oficialmente—que no permite creer que á tanto se avanzase el Sr. Hood. La repulsa de los plenipotenciarios á las modificaciones introducidas por Rosas fué comunicada á ese ajente confidencial, por escrito, *colectivamente, por los dos plenipotenciarios*: cuando él fué mandado de nuevo á Buenos Aires era portador de ese documento colectivo, que no le permitia la mínima duda respecto del perfecto acuerdo de ambos plenipotenciarios, en el modo de considerar las modificaciones de Rosas Puede, tal vez, estrañarse con razon que el Sr. Hood no se refiriese en su nota al ministro Arana, á aquel documento escrito; pero casi no es permitido suponer que fuese á decir á este verbalmente lo contrario de lo que decian las órdenes y explicaciones escritas que llevaba.—Mas natural es suponer, en vista de los numerosos antecedentes de la facilidad con que Rosas inventa embustes semejantes, que sea esta una nueva invencion del dictador, para hacer aparecer en evidencia á los dos plenipotenciarios, para tener como acumular acriminaciones ó insultos, y como explicar á su modo el rompimiento de la negociacion».

Estas capciosidades del *Comercio* de Varela se desvanecen por el tenor de la nota del Señor Hood del 31 de Agosto último en que este Agente Confidencial manifestó al Gobierno Argentino el único obstáculo que se oponía á la pacificacion, el cual consistía en la reusacion del Señor Ministro de Francia Baron Deffaudis de adherir á la modificacion de la cuarta proposicion respecto al bloqueo, conforme había sido propuesta por el muy honorable Lord Aberdeen en sus instrucciones al Sr. Agente Confidencial Mr Hood—Se desvanecen tambien las falsas argumentaciones del *Comercio* de Varela por otro hecho que, ademas de la citada nota de Mr. Hood del 31 de Agosto, justifica y acredita positivamente la verdad de las manifestaciones hechas por nuestro Gobierno en su referida nota del 6 de Setiembre último—Ni el Señor Agente Confidencial Caballero Hood omitió explicacion alguna relativa á la adhesion que el Señor Ministro Ouseley no pudo menos que prestar á las expresas instrucciones del muy honorable Conde de Aberdeen respecto al levantamiento del bloqueo luego que se estableciera el armisticio, ni Mr. Ouseley podría contradecir al Sr. Hood ni la letra y espíritu de las instrucciones del Gobierno de S. M. que este le presentó y á que adhirió, pues que ningunas otras tiene en contrario el Señor Ministro Ouseley—Y en todo caso el Gobierno Argentino debió prestar entera fé á la nota de Mr. Hood del 31 de Agosto, á sus explicaciones relativas y apoyadas en un testimonio tan concluyente como sus propias instrucciones, y que él sabrá acreditar en todo tiempo y caso, lo que parece completamente innecesario hoy desde que no consta de ninguna manera que el Señor Ministro Británico en Montevideo haya declinado de convenir en las explicaciones que dió el Señor Agente Confidencial Caballero Hood, ó repelido esta prevencion de Lord Aberdeen:—»Parecería que tan luego como las proposiciones hayan sido aceptadas por el General Rosas y el General Oribe, y declarádo el armisticio, sería justo y conveniente levantar desde luego el bloqueo de Buenos Ayres, y de todo otro punto en el Rio de la Plata, que se halle hoy bloqueado, á efecto de relevar al comercio, tan pronto como sea posible, de las trabas que le están impuestas, y para dar una prueba de nuestro deseo de apresurar el periodo de una pacificacion general»—

Asi, pues, los pretextos producidos por el *Comercio* de Varela son manifiestamente inadmisibles y absurdos; porque, como demostramos, se oponen á hechos innegables, y ni aun se apoyan en retractacion alguna de parte del Sr. Ministro Ouseley, la que, por otra parte, tampoco probaria ni que el Sr. Hood no haya dirigido su nota del 31 de Agosto, ni que no diese las explicaciones que efectivamente dió—En cualquier caso, y bajo todos respectos y consideraciones, la conducta de nuestro Gobierno resalta altamente justificada, veraz y franca—

El *Comercio* de Varela pretende que la siguiente manifestacion hecha por nuestro Gobierno en su nota de 6 de Setiembre último sea calculada para oponer demoras y suscitar tropiezos—Dice el *Comercio*:—

"Bien fácil era prever," dice Arana al Sr Hood, "las dificultades de todo jénero "que se suscitarian contra el desarme de los extranjeros, las exijencias sobre el "retiro de las tropas Argentinas, y las prolongadas discusiones que todo eso demandaria." —"Su Señoria," añade el ministro de Rosas dirijiéndose al Sr. Hood, "está en completo conocimiento de las personas y de las cosas, y bien se apercibirá de que *se promoverian obstáculos tales, que no era improbable juzgar fuese "preciso remitirse á los gobiernos de Francia é Inglaterra para su decision*."

»Asi pues, Rosas preveia esos tropiezos, esas demoras; y queria tener alzado el bloqueo, mientras se ocurria á Europa para la decision. Y si esa decision era tal que no produjese un arreglo; si Rosas multiplicaba las dificultades, como la nota de Arana muestra que era su intencion, ¿cual habria sido el resultado final? Que él y Oribe habrian gozado seis ú ocho meses de comercio franco; que en ellos habrian cuidado de proveerse de cuanto necesitasen; y, despues, renovándose la guerra, se habrian burlado ellos mismos de la necedad de los que hubiesen caido en semejante trampa. El párrafo de la nota de Arana que dejamos copiado es la justificacion mas completa de la repulsa que los plenipotenciarios hicieron de la modificacion sobre el bloqueo; es la prueba mas luciente de que el objeto de Rosas era despojarlos de la garantía que el bloqueo les daba del cumplimiento de lo pactado.»

Bien perceptible es la tergiversacion que hace el *Comercio* de Varela de los conceptos de la nota de nuestro Gobierno--El periodo que cita está relacionado con todos los demas y con el tenor general de dicha nota, por los que resulta que las dificultades que muy justamente preveia el Gobierno Argentino provenian de la malevolencia y oposicion que habian mostrado los Ministros de Francia é Inglaterra en Montevideo en desacuerdo con las proposiciones de paz de sus Gobiernos, y del impulso que habian dado durante las negociaciones á las mas vedadas y desleales hostilidades—Faltaba de parte de ellos la sinceridad y la franca cooperacion que debió esperarse, conforme á las miras y proposiciones de pacificacion de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, y, estando así desprovistos ambos Ministros de la garantia de la buena fé, y animados de un espíritu enconadamente hostil, en contradiccion con el de sus respectivos Gobiernos, no podian preverse ni esperarse sino nuevas complicaciones y escándalos—El mismo *Comercio* de Varela descubre en las líneas preinsertas la inaudita exigencia de que se considerase la continuacion del bloqueo como una garantia para los Ministros del cumplimiento de lo pactado por parte del Gobierno Argentino—Sobre injusto y humillante, era tal exigencia opuesta á las miras de los Gobiernos de Francia é Inglaterra que por su parte no han pedido al Gobierno Argentino otra garantia del fiel cumplimiento de lo pactado que su promesa honorable—Nuestro Gobierno de ninguna manera ha podido, ni debido descender de su elevacion y dignidad, que tan debidamente reconocen y estiman en él los propios Gobiernos de Inglaterra y de Francia, para someterse al dictado arbitrario y malévolo del Sr. Ministro Deffaudis, en quien no reconoce ni derecho para imponerlo, ni medios para hacer que prevalezca la fuerza contra la justicia—

Hemos examinado ya todas las invenciones y paralogismos repugnantes con que el *Comercio* del salvage unitario Varela ha desnaturalizado los hechos, los documentos, y los principios, relacionados con el importante asunto de que tratamos—Véase ahora como él ha replicado á nuestras detalladas observaciones, y como ha cerrado por su parte la serie de sus fundadas y capciosas suposiciones que le hemos impugnado—

»La *Gaceta de Rosas* [1] continúa» [dice el *Comercio* de Varela en el número de 14 del corriente] »sus interminables artículos sobre la mision del Sr. Hood; es negocio en que no es posible discusion alguna; todo cuanto la Gaceta escribe tiene por basa que las proposiciones de los mediadores excluian enteramente de la negociacion al Gobierno de la República: faltando esta sola basa, todo cuanto aquel papel escribe viene por tierra sin otra refutacion. Y que esa basa falta completamente no es, de parte nuestra, una opinion; es un hecho oficialmente declarado por los únicos órganos que, hasta hoy, son competentes para declararlo. Nada tenemos, pues, que agregar en la discusion.»

Asi el *Comercio* de Varela no considera como basa de discusion ni las proposiciones de paz de los Gobiernos de Francia ó Inglaterra, por las que no se dá al nominal é intruso Gobierno en Montevideo otra parte que el consentimiento ó denegacion del desarme de los extrangeros, ni las instrucciones del honorable Agente Confidencial Mr. Hood—Lo que únicamente reconoce como basa de discusion es la oposicion y el quebrantamiento que de esas proposiciones han hecho en todos respectos los Señores Ministros Ouseley y Deffaudis, en quienes, y no en los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, reconoce los únicos órganos competentes de la pacificacion y de sus basas—

A vista de esa lójica inaudita del *Comercio* de Varela, por la que se niega á los Gobiernos de Francia é Inglaterra para sus miras pacíficas y honrosas un derecho que se reconoce en sus dependientes para fines sanguinarios y repugnantes, tampoco tenemos, pues, que agregar nada por nuestra parte en la discusion—Si el *Comercio* de Varela la reasumiese con nuevas paradojas y suposiciones falsas, le contestaremos—Entretanto, el público juzgará; y de las ulterioridades que tengan en Europa los asuntos de la mision del Sr. Hood, y desenlace pacífico y honroso que les aguarda, trataremos oportunamente cuando llegue el caso—*Continuará*—

(1) Apesar de las declaraciones que siempre hemos hecho de que nuestro diario no es oficial, el *Comercio* de Varela le atribuye infundadamente ese carácter; mas no contradice las razones con que en diversos casos hemos rechazado su falsa suposicion—*La Gaceta*—

Negativa del Gobierno Brasilero á cumplir con el articulo tercero de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, en el que se obligó á defender la independencia é integridad del Estado Oriental—

Ya hemos instruido de que el Gobierno Argentino, en conformidad al artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, reclamó del Gobierno Imperial requiriese de los Ministros interventores de Inglaterra y Francia la desocupacion inmediata de los puntos dominados por sus respectivas fuerzas y por las de sus asociados en la República Oriental, y cortase toda comunicacion diplomática con la traidora é intrusa autoridad en Montevideo, instrumento del ataque de los Ministros interventores de Francia é Inglaterra contra la independencia y soberanía del Estado Oriental—

Despues de muchas dilaciones y efugios del Gabinete del Janeiro, declinando de dar solucion al justo y noble reclamo del Gobierno Argentino, al fin ha contestado el actual Ministerio Brasilero, por una nota del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, datada el 1.° de Julio último, y dirigida á nuestro Ministro en la Corte del Brasil—En esa nota ha expuesto el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Imperial que tenia la honra de acusar el recibo de la nota dirigida á su antecesor por el Ministro Argentino con fecha 19 de Abril del presente año: Que en ella exponia el Sr. Guido, despues de otras consideraciones, que el artículo 3.° de la Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828 imponia al Brasil y á la Confederacion Argentina la obligacion de defender en comun la independencia del Estado Oriental, y que, hallándose este invadido por fuerzas extrangeras, esperaba el Gobierno Argentino que el de S. M. I. solicitase de los Minstros interventores la inmediata desocupacion de los puntos dominados por las fuerzas Anglo-Francesas, no dudando el Sr. Guido que el Gobierno Imperial se prestaria á dar este paso por lealtad á los Tratados, y por coherencia con lo que habia practicado con la República Argentina, cuando un Ejército de la Confederacion se habia aproximado á las fronteras del Uruguay: Que exponia el Sr. Guido que la falta de estipulacion sobre el tiempo y el modo de aplicarse la garantia de ambos Estados, por no haberse aun ajustado el tratado definitivo à que aludia el artículo 3.°, no disminuia el deber que las partes contratantes se habian impuesto de conservar en la República Oriental un poder independiente y soberano: Que hoy no podia tener lugar la menor hesitacion por parte del Gobierno del Imperio para decidirse á salir al frente, en union con el Gobierno Argentino, contra la agresion de la fuerzas Anglo-Francesas en la misma República del Uruguay: Que finalmente juzgaba (el Ministro Argentino) que era tiempo de cesar lo que llamaba vacilacion del Gobierno Imperial en reclamar de los interventores la desocupacion del territorio Oriental, y de deberse cortar toda la inteligencia diplomática con el Gobierno en Montevideo: Que el Gobierno Imperial no consideraba suficientes para separarlo de la política que tenia adoptado en la presente lucha de las dos Repúblicas del Plata, las consideraciones presentadas por el Señor Guido, las cuales antes tendian á confirmar aun mas la conveniencia y justicia de esa política: Que, entre tanto, habia visto, con el mas profundo pesar, la ensangrentada guerra que en el Rio de la Plata devastaba dos naciones vecinas ligadas por los fuertisimos vínculos de un origen comun, de idénticos intereses, de la misma lengua, costumbres y religion: Que las calamidades que esa guerra habia producido habrian sido prevenidas y remediadas, si, desde el principio, habiesen sido atendidas las instancias del Brasil fundadas en esa misma Convencion: Que el Gobierno Imperial tenia presentes la notas del Gobierno Argentino datadas a 8 de Agosto de 1836, 27 de Setiembre, 13 de Octubre, 29 de Noviembre de 1838, y otras en que habia negado constantemente al Brasil el derecho de intervenir en las disensiones intestinas del Estado Oriental, y mucho menos para impedir que otros Gobiernos interviniesen: Que para prueba de esta asercion bastaba transcribir un párrafo de la última de las notas arriba citadas, dirigida por el Señor D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios del Brasil cuando reclamó contra la invasion del Estado Oriental por el Ejército Argentino: »La infraccion del artículo 10 de la Convencion preliminar de paz entre los Gobiernos del Brasil y de la Confederacion Argentina es un motivo alegado por S. S. para repeler el Gabinete Imperial lo que llama intervencion en las disensiones intestinas del Estado Oriental: por esto S. E. no admite de manera alguna el sentido violento que se pretenda dár al texto claro y terminante del mismo artículo. En este se estipula por una parte la obligacion mutua de prestar al Gobierno legal de la República Oriental el auxilio necesario para mantener y sostener el órden dentro del periodo de cinco años marcado en el mismo artículo, y por otra parte se establece que, pasado este término, la República Oriental queda considerada en estado de perfecta y absoluta independencia—Cesó pues á los cinco años por ambas partes la obligacion de proteger la autoridad suprema de aquella nacion y quedó esta como cualquiera otra independiente y soberana:» Que si el Gobierno Imperial habia pedido explicaciones al Gobierno Argentino sobre la invasion que meditaba contra la República Oriental, y se habia contentado con ellas, era porque satisfacian el objeto esencial que se tenia en vista, esto era, la declaracion de que la invasion no se dirigia á atacar la independencia de la República, y sí á obtener del respectivo Gobierno la reparacion de ofensas hechas por aquel á la Confederacion Argentina: Que iguales explicaciones habian dado la Francia y la Inglaterra cuando intervinieron en los negocios de la misma Republica y habiendo sido aceptadas por el Gobierno Imperial las del Gobierno Argentino no se debian considerar menos sinceras las de aquellas dos Potencias: Que, por tanto, el Gobierno Imperial estaba en la firme resolucion de no intervenir en forma alguna en la actual cuestion del Rio de la Plata, antes de hecho el tratado definivo de Paz en que se explicase el artículo 3.°, estipulando los casos, modo y tiempo, en que habia de tener lugar la intervencion del Brasil y de la Confederacion Argentina en los negocios de la República Oriental: Que estaba, pues, el Gobierno Imperial persuadido que, sin la celebracion de este tratado, serian improficuas cualesquiera medidas que se tomasen: Y que, no ofendiendo los derechos de la Confederacion Argentina la continuacion de la correspondencia entre el Imperio y Montevideo, continuaria el Gobierno Imperial sus relaciones con aquel Gobierno segun los dictámenes de la razon y los intereses del Brasil lo aconsejaren—

Esta contestacion del Gobierno Imperial, establecida sobre incongruencias y pretextos desnudos de toda razon, es una absoluta negativa á cumplir con los deberes que le impone el artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y, por consiguiente, una quiebra de ese pacto por su parte en una de sus principales y la mas fundamental de sus estipulaciones—

Es fragrante la contradiccion entre lo que sostiene el actual Ministerio del Brasil de no hallarse el Gobierno Imperial obligado por dicha Convencion á acceder á la reclamacion del Gobierno Argentino y las declaraciones hechas por el Ministerio del Sr. Limpo de Abreu, su antecesor—Tambien es inexactísima y muy infundada la calificacion hecha por Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, Baron de Cayrú, confundiendo desacordadamente la guerra intestina con el ataque que actualmente existe contra la independencia del Estado Oriental hecho por dos poderes fuertes de Europa, ataque que claramente, á todas luces, segun todos los principios internacionales y políticos, y á la vista de todo el mundo, no es ni puede ser jamás, guerra intestina, ni tampoco caso de guerra entre naciones para defender derechos atacados, tomar satisfaccion de ofensas hechas, ó procurar la seguridad y conservacion propia, sino intervencion armada, ilícita, injusta y desastrosa para dictar á Estados independientes, y lejanos de la Europa, el vejatorio mandato de la fuerza, y anular, por lo tanto, su soberanía é independencia—

En consecuencia de la infundada negativa del Gobierno Imperial á reconocer y cumplir las expresas y sagradas obligaciones que voluntaria y solemnemente se impuso por el artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, nuestro Gobierno ha mandado al Ministro Argentino en la Corte del Brasil que conteste á la referida y muy extraña é injusta negativa del Gobierno Imperial, y le presente y haga la debida y formal protesta contra su retractacion y falta de cumplimiento de las estipulaciones claras, terminantes y solemnes de una convencion pública é inviolable—

El artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, expresa: »Ambas Altas Partes contratantes se obligan á defender la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz.»

Este compromiso del Brasil y de la Confederacion Argentina se contrae á la conservacion de la independencia y de la integridad del territorio del Estado Oriental—Es compromiso que existe en toda su fuerza, y asi ha sido tambien entendido y explicado oficialmente por el Gobierno Brasilero, mientras no se celebre el tratado definitivo de paz—La obligacion claramente existe estipulada y reconocida—

Asi, pues, el artículo 10 de la Convencion es enteramente inaplicable al caso presente, y muy ageno de él—Ese artículo se contraia á un objeto muy diferente: el auxilio al Gobierno legal Oriental por los de la Confederacion Argentina y del Imperio del Brasil, en caso de guerra intestina, antes de jurada la Constitucion del Estado Oriental, y cinco años despues—El plazo designado tambien expiró hace mucho tiempo; y consiguientemente cesó el compromiso estipulado en el artículo 10—

No sucede así respecto al artículo 3.°—La obligacion de defender la independencia é integridad del Estado Oriental subsiste plenamente vigente y reconocida por el mismo Gobierno Imperial no solo ante el Gobierno Argentino cuando le pidió las explicaciones á que se refiere el Sr. Baron de Cayrú sobre el uso ó fin del derecho de beligerante de la Confederacion en justa y necesaria guerra á que ha sido provocada, sino tambien cuando fué el Gobierno Imperial á litigar ante las Cortes de Francia ó Inglaterra los derechos que nadie le negaba de garante de la independencia del Estado Oriental, y á promover con ese pretexto un ataque poderoso é injusto contra esa misma independencia, en lo que faltó tambien muy injusta é impolíticamente á las obligaciones que le impone la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y á las relaciones naturales y legítimas que lo ligan con los Estados Americanos, unidos por los fuertísimos vínculos de un origen comun, de idénticos intereses, costumbres y religion—

Siendo reconocida, pues, é innegable la obligacion que impone el artículo 3.° de la Convencion de 1828, único que ha tenido en vista el mismo Gobierno Brasilero, aunque para fines refractarios y derogatorios de aquel, y no el artículo 10 que es diferente, inaplicable, y que caducó, fácil es ver que llegó el caso preciso del compromiso convenido y estipulado por los Gobiernos Argentino y Brasilero en dicho artículo tercero.

En efecto, aunque el Gobierno Imperial quisiese considerar infundadamente como caso de guerra intestina la lucha entre la nacion Oriental y su Gobierno legal de una parte, y de la otra los extrangeros armados en Montevideo, de Thiebaut y Garribaldi, los salvages unitarios emigrados Argentinos, y algunos centenares de Orientales que á la rebelion han unido la traicion á la independencia del Estado Oriental, y que solo se sostienen por el poder directo de la intervencion Anglo-Francesa, y por la proteccion que no ha cesado de dispensarles injustamente el mismo Gobierno Brasilero, aun asi ¿como puede desconocer que el caso de la guerra de intervencion, de ocupacion y de conquista hecha por los Ministros y escuadras de Francia ó Inglaterra es esencial y claramente muy diferente del derecho de beligerante que natural y debidamente reconoció en el Gobierno Argentino?—A tal grado no puede desconocerlo el Gobierno Imperial (si atendiese á la justicia y buena fé) que asi se demuestra por sus propias declaraciones en la nota del Señor Baron de Cayrú—En efecto, la intervencion armada de los Señores Ministros Ouseley y Deffaudis, tiene por falso pretexto una supuesta é inexistente garantía de la Independencia del Estado Oriental por la Francia y la Inglaterra; y aun asi, habiéndoles declarado el Gobierno Argentino y dado las mismas seguridades que al Gobierno Brasilero, sobre el uso y fin del derecho de beligerante de la Confederacion, esos Ministros, sin tener el derecho de garantes, y, teniendolo, sin embargo, aquellas seguridades, han ocupado las ciudades de Montevideo, de la Colonia, del Salto, de Mercedes, no con Orientales, sino con fuerzas extrangeras, han bloqueado los puertos Orientales, han destruido las propiedades Orientales, han dominado el Uruguay y ocupado islas en él, han cambiado el simulacro de Gobierno en la ciudad de Montevideo y constituídolo en su dependencia, despues que han caido tambien en manos extrangeras los edificios, rentas y Aduana del Estado, privilegios para la navegacion interior, y aun las fortunas particulares de los vecinos Orientales de Montevideo proscriptos, muertos, perseguidos ó expulsados por una bárbara y anti-nacional autoridad, agente en esa ciudad de la ruina y entrega del pais—

Negándose, pues, el Gobierno Brasilero á salir al frente, en union y en comun con el Gobierno Argentino, contra ese ataque Europeo viva y profundamente hecho, con mayor escandalo é injusticia, á la independencia é integridad del Estado Oriental, falta deplorablemente á un deber sagrado, y pierde los derechos correlativos que del cumplimiento fiel de la obligacion le redundarian—

Y ¿porqué no cumple con el artículo 3.° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828?—Porque hace mucho tiempo que la ha quebrantado; porque la negativa reciente y expresa es consecuencia de sus anteriores procedimientos en contravencion á dicha Convencion—Cuando el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio ostenta lamentar con profundo pesar la ensangrentada guera que devasta las Repúblicas del Plata, ha olvidado que el Gobierno Imperial contribuyó á arrebatarles la paz, y á ofender su independencia, por la intervencion de los Ministros Sinimbú y Duarte en 1843, por desconocimiento del bloqueo de Montevideo de parte de las fuerzas navales Brasileras en 1844 y 1845, por la proteccion dispensada en esos años y en el actual á los rebeldes salvages unitarios Paz, Rivera, Fortunato Silva y otros cabecillas para invadir, ensangrentar y desolar el territorio Oriental y el Argentino, desde el vecino del Imperio, y por la promocion y estímulo cerca de las Cortes de Londres y de Paris de la actual injustisima intervencion Anglo-Francesa que ha capturado las Escuadrillas Americanas en medio de la paz, atacado los rios interiores, el corazon y la vida de los Nuevos Estados, incluso el Brasil, saqueado los pueblitos litorales, incendiando los buques neutrales en puertos Americanos, fomentado la rebelion, y desencadenado bandas de extrangeros ocupadas en la mas repugnante pirateria—

Por esto es que se ha negado el Gobierno Imperial á defender la independencia é integridad del Estado Oriental, á dar exacto y debido cumplimiento á la Convencion del 27 de Agosto de 1828, privándose asi de la categoria y títulos nobles que ella le acordaba—

Observaremos finalmente que la nota del Sr. Baron de Cayrú se refiere de un modo indeterminado á »instancias del Brasil, que si desde el principio, hubiesen sido atendidas,» habrian prevenido y remediado las calamidades de la guerra—

Es singular y muy infundado que se titule instancias del Brasil á las infracciones de la neutralidad y á los ataques á la independencia de las dos Repúblicas del Plata con que el Gobierno Imperial ha promovido y redoblado esas mismas calamidades de la guerra que ostenta lamentar—Si esa alusion singularísima se contragese en sus vagos términos al Tratado de Marzo, propuesto por el Gobierno Imperial y ratificado por S. M. el Emperador del Brasil, bien notorio y sabido es, y consta por los propios términos de ese Tratado, que él, anulando la independencia del Estado Oriental, y disponiendo de sus derechos y de su territorio, sin consulta, anuencia ni participacion alguna de los Orientales, era la mas directa y la mas grave infraccion de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y tendia á reponer las cosas en el estado que cesó por esa misma Convencion, esto es, á dejar al Estado Oriental sin su independencia propia—

Cuestiones del Rio de la Plata tratadas en el libelo "la Epoca," de Bolivia, escrito por el salvage unitario Domingo Oro—

Advertencia para que se valoren mejor sus diatribas—

El siguiente es el resúmen de las máximas de politica y de guerra de los editores de la Epoca, con el nombre de sus autores, tomado de las notas de la titulada Comision Argentina en Santiago de Chile, en 1841, publicadas en los diarios—

"Es necesario emplear el terror para triunfar en la guerra.

"Debe darse muerte á todos los prisioneros y á todos los enemigos.

"Debe manifestarse un brazo de fierro y no tenerse consideracion con nadie.

"Debe tratarse de igual modo á los capitalistas que no prestan so orros.

"Es preciso desplegar un rigor formidable.

"Todos los medios de obrar son buenos y deben emplearse sin vacilacion.

"Debe imitarse á los Jacobinos de la época de Robespierre.

"Juan Gregorio Las Heras. Domingo Oro (1). Domingo F. Sarmiento (2). Luis Calle (3)."

De lo que hemos expuesto resulta cuan falsa y extravagante es la siguiente reseña que figura *la Epoca* de los medios con que supone que el General Rosas haya adquirido influencia y llegado al mando supremo de nuestro pais—La reseña de Oro es una absurda novela en que desnaturaliza la gran cuestion social y política que ha resuelto el General Rosas apoyándose en la nacion, en los brazos y en las inteligencias, y repeliendo los elementos anárquicos que en ningun tiempo y en ningun pais pueden producir, ni han producido jamas, otros resultados que desórdenes, crímenes y degradacion—

Mírese el falso cuadro que presenta *la Epoca*, y en él se verá diseñados los mas groseros embustes—Refiriéndose á los federales Argentinos, á los que titula partido, como si hubiese algun otro, que mereciera esa calificacion dice: »Vencedor este en la terrible lucha que se siguió, Rosas llegó á encabezarlo en Buenos Aires, y fué naturalmente elevado al poder—

»Por cualquier camino que hubieren llegado sus antecesores al mando, habian temido desenfrenar al populacho, y revelar su poder al guacho, al habi-

(1) Actual editor de *la Epoca*—

(2) Agente de los salvages unitarios en Paris—

(3) Estuvo preso, en 1844, en la cárcel de Santiago de Chile por falsificador de letras de cambio—

»tante de la campaña. Tenian ambicion y pasiones peligrosas; pero hom»bres ilustrados y de progreso, no abjuraban sus principios, ni empujaban »al pueblo á la barbarie. En el interior, donde la cultura era menos, se »habia visto ejercer la autoridad á hombres oscuros é iguorantes, elevados »por la plebe; pero en Buenos Aires, jamás. A Rosas estaba reservado »aquel espantoso crímen, y no se aterró con él.

»Armó y excitó al gaucho bárbaro contra los hombres cultos de la ciudad, y »con él sometió al partido federal vencedor. Las hordas de gauchos, sin »capacidad para formar por sí un partido político, diseminadas en una es»tension inmensa de terreno, ni podian combinarse entre sí, ni saber de »cuanto acontecia, sino lo que Rosas les decia, y como se los decia. Su»jirióles la idea de que sus enemigos, esto es la jente culta de las ciudades, »se proponian su esterminio, y echó así ese jermen de odio brutal de su »parte contra todo lo que no era gaucho. Presentóse él como su salvador, »y como la víctima perseguida á muerte por aquellos, precisamente porque »era el caudillo, el protector de estos. Divinizáronlo los gauchos, y desde »ese momento colocó *su persona* en el lugar que antes ocupaba *su partido*. »Desde ese momento las denominaciones políticas cambiaron de significado. »*Federal* quiere decir parcial de Rosas. *Unitario*, enemigo de Rosas.

»El triunfo de los federales pues solo fué en provecho de Rosas, y si ellos »triunfaron de los unitarios peleando, fueron vencidos sin pelear por los »gauchos, que vencieron tambien para Rosas.

»Pero aun quedaba que hacer. Era necesario que Buenos Aires entero com»prendiese su nueva situacion y se familiarizase con ella; y Buenos Aires »fué siempre una ciudad indocil para el yugo. Astuto el tirano, no le en»señó de golpe todo su bárbaro plan, y solamente lo aleccionó por grados, »porque temió su desesperacion; por esto fué que su primer periodo de go»bierno solo fué marcado con uno ú otro atentado, como el asesinato del »Mayor Montero, recien llegado de campaña, mandado por el Gobernador »Rosas al cuartel de su hermano D. Prudencio con una carta, que le ase»guró ser de recomendacion, y era la órden de fusilarlo.

»Bien que en manos que creia seguras dejó aparentemente el gobierno, aun»que no el mando del ejército; y cuando volvió á él, ya tenia hechos ensa»yos satisfactorios de la fuerza, que habia de emplear en la ejecucion de la »*revolucion social*, que se proponia. Al recibirse de la autoridad por un pe»riodo que no era el de la ley, y con facultades sin límites, declaró que era »menester *esterminar á los unitarios*, es decir *á sus enemigos:* facultó á to»do el mundo para ello, y declaró que nadie *debia temer equivocarse en los »medios*. Léase su espantosa proclama al hacer la ceremonia de revestir»se de la autoridad.»

Demos una ojeada á la época anterior á la lucha que indica *la Epoca*, al orígen de esta misma lucha, para determinar su verdadero carácter, y para señalar el horrendo crímen de los salvages unitarios de haber puesto en accion y desenfrenado los elementos anti-sociales y bárbaros—

El pais habia sido convulsionado muchos años por la anarquía—La inseguridad en la campaña, los desórdenes en las ciudades, la instabilidad de los gobiernos, la ineficacia de las leyes, el contínuo choque de encontradas y diversas facciones habian escandalizado hasta 1820 á los que tenian fé en la causa de la emancipacion Americana, y disgustado á los extrangeros que profesaban simpatias ó calculaban interés en ella—Apenas se habia instalado en 1820 el Gobierno legal de Martin Rodriguez, cuando la sedicion y la anarquía se lanzaron a derribarlo—Era necesaria para la sociedad una defensa que la salvase: era preciso un elemento de órden que tuviese tanta fuerza moral como eficacia para hacer triunfar los principios—El Gobierno y el pais fijaron sus esperanzas en el Coronel del 5. ° Regimiento de Colorados, Milicianos del Sud, D. Juan Manuel de Rosas—El restableció el gobierno y el órden legal; y la espléndida victoria que dirigió y obtuvo en persona contra los sediciosos el 5 de Octubre de 1820 en esta Ciudad de Buenos Aires puso fin á la anarquía y dió principio al órden—Los Milicianos del Sud, á sus órdenes, presentaron el ejemplo mas honroso de disciplina, moralidad y órden—Estas fuerzas milicianas, tan valientes en el combate, se hicieron amar del pueblo por su virtuosa y ordenada conducta, y su Gefe, el Coronel Rosas, aumentó muy justamente el crédito y popularidad de que gozaba, y se atrajo la admiracion y aprecio de todo el pais, fatigado de ser víctima de inauditos desórdenes y crímenes—

En esa posicion expectable, el General Rosas, despues de haber dado el ejemplo del órden y de la moderacion con esos hechos honrosos, volvió á cultivar sus campos—Lejos de excitar á los habitantes de la campaña contra los de la Ciudad, ó de sostituir las personas á los principios, sostuvo las leyes y el órden, enseñó la moderacion, y dejó grabadas las impresiones de confraternidad patriótica entre todos los habitantes de la Provincia—

Sus hechos fueron la aplicacion práctica de los principios morales y civilizadores que recomendó en su importante Manifiesto del 10 de Octubre de 1820—"Odio eterno á los tumultos!—Amor al órden!—Fidelidad á los »juramentos!—Obediencia á las autoridades constituidas!—Sed precavi»dos, pero mas que todo sedlo con los innovadores, tumultuarios y enemi»gos de las autoridades—Sed juiciosos para reclamar; sed sumisos á la »ley, no confundiendo al Gobierno con las personas, ni á la Representa»cion Suprema con los Representantes...... Ahora es tiempo antes que »cubiertos con los escombros del edificio consagrado á la libertad y á la »independencia, vengamos á ser presa del que nos divide, halaga con polí»tica siniestra, y tiende sus redes para dominarnos.»

He ahí los principios del General Rosas, y el plantel de la organizacion y de la gloria que ha dado á la República—

En 1820 estaba restablecido por su influjo el imperio del órden y de la ley; pero existia el bando de salvages unitarios que á toda costa queria anarquizar el pais—

La Administracion de Rivadavia, estableciendo la anarquia en las ideas, en los principios, en el Gobierno, en la sociedad, preparó la serie de crímenes que comenzaron á perpetrar los salvages unitarios el 1. ° de Diciembre de 1828—El método civilizador de Rivadavia consistió en hacer una parodia de los principios representativos, en desnaturalizar la enseñanza pública, en desenfrenar la licencia de la prensa, y minar los principios religiosos y sociales sin los que son irrealizables las instituciones políticas—Este desórden, y las violencias á que se entregó para continuarlo, produgeron en su Administracion los resultados consiguientes: la desmoralizacion, el descrédito, la incoherencia de voluntades y de acciones, la anarquia y la guerra civil en las provincias del interior de la República—

e ahí provino, en seguida, el atentado del 1. ° de Diciembre de 1828 de que han surgido las calamidades del pais—Los salvages unitarios sublevaron el ejército nacional, asesinaron á los Gobernantes, y atacaron por el terror á los pueblos—¡Qué principios y qué hechos!—

s buenos principios radicados en la Provincia de Buenos Aires por el ejemplo del General Rosas, y su fidelidad á la causa del órden y de los pueblos se opusieron á la cruzada bárbara de los salvages unitarios que atacó á la vez las leyes y la libertad de la nacion—De ahí resultó que la anarquia no pudo sobreponerse de nuevo, ni aun corrompiendo la subordinacion y lealtad del ejército veterano de la nacion, ni aun armando á los extrangeros en Buenos Aires para que con el falso título de »*Amigos del Orden*» concurriesen, como efectivamente concurrieron, á destruir las instituciones, las eyes y la libertad del pais—

nvertidos los salvages unitarios en los mas desenfrenados asesinos, é infames traidores, sin otra enseña que los bárbaros principios del brutal é inculto club de Jacobinos de Francia, que aun en 1841 renovó el actual editor de *la Epoca*, y mas degradados que aquellos furiosos niveladores en cuanto estos nunca entregaron ni traicionaron la independencia de la Francia al extrangero ¿qué programa de civilizacion y de principios pueden invocar sin una manifiesta y repugnante falsificacion?—

s medios que han empleado, las máximas que han difundido, no han consultado otro obgeto que saciar pasiones desenfrenadas y precipitar al pais n la anarquía y en la barbarie; y cuando no han podido conseguir este bgeto de sus crímenes, por la resistencia nacional de los hombres de brao y de corazon asi como de los de inteligencia ilustrada, y de gloriosos antecedentes en la República, apelaron á la intervencion extrangera, y esta ntervencion, atentatoria contra la libertad y la civilizacion, ha apurado n el Rio de la Plata los atentados mas insólitos é inhumanos—

n notorio es tambien el absurdo con que el infame Oro intenta barbarizar uestras laboriosas é inteligentes poblaciones de la campaña, tan expertas intrépidas en la guerra, como morales en sus hábitos y costumbres, incluendo asimismo en ellas el libelista á una mayoría de hacendados respetales, de luces, y de calidades distinguidas—

bservará igualmente que el cargo supuesto por Oro de que, en la Adminstracion del General Rosas, hayan figurado antes, ó figuren hoy, hombres obscuros é ignorantes es impudentemente falso y absurdo—En la primera Administracion del General Rosas fueron sus Ministros los respetables ilustrados Argentinos D. Tomás Manuel de Anchorena, D. Tomás Guido, D. Victorio García de Zúñiga, D. Manuel J. García, y D. Marcos Balcarce—En la actual lo son los no menos respetables é ilustrados Argentinos . Felipe Arana y Don Manuel Insiarte, y Ministros en las Cortes extranras D. Manuel de Sarratea, D. Manuel Moreno, el General D. Carlos de lvear, el General D. Tomas Guido, D. Miguel Otero, y D. Eduardo Latte—Los empleados civiles y militares que dependen de la Administracion l General Rosas, por sus luces, virtudes y patriotismo no desmerecen de pais y de su Gobierno, y corresponden, en respectivas clases y posicios, á la elevacion é ilustrada capacidad de los que hemos nombrado especialmente, como que casi todos ellos son distinguidos con servicios en la usa de la independencia Americana—

lteró sus principios de moderacion el General Rosas cuando en 1829 unfó contra los amotinados salvages unitarios, apesar que la naturaleza los crímenes perpetrados por estos exigia muy severa represion y naturalmente habia irritado los ánimos—El General Rosas, lejos de echar ó mover un gérmen de odio brutal, como el que habian desenvuelto los salges unitarios, proclamó la generosidad hácia los vencidos, y procuró estalecer la confraternidad entre todos por un medio hábil y adaptado á la tuacion de las cosas, y que no hiriese las susceptibilidades y justos resentintos ocasionados por el desenfreno estúpido de los salvages unitarios—Es vante prueba de esta moderada y patriótica política del General Rosas decreto del 27 de Mayo de 1835, expedido en su primera administracion, el que se declara que la divisa federal »es una señal de fidelidad á la usa del órden, de la tranquilidad y del bien-estar de los hijos de la tierra, jo el sistema federal, y un testimonio y confesion pública del triunfo de ta sagrada causa en toda la extension de la República, y un signo de nfraternidad entre los Argentinos.»

En vano *la Epoca*, entre sus violentas y falsas declamaciones, desnaturaliza un hecho especial, presentando la ejecucion del Mayor Montero, como si hubiese sido una alevosia y un asesinato por opinion política, agregando á esos embustes el accesorio tambien falso de una pretendida carta del General Rosas—Montero fué fusilado por un motivo muy diverso del que figura *la Epoca*, y la repetida cantinela de la supuesta carta es otro de esos ajados romances que los salvages unitarios reproducen con fanática y absurda tenacidad—Montero hombre vicioso y seducido por los propios salvages unitarios, les sirvió de instrumento para sublevar á los Indios, y conspirar contra el Gobierno de que dependia—Descubierto en tan atroz tentativa, expió su crímen con la condigna pena capital—Antes habia atentado del mismo modo bárbaro y alevoso el salteador Coss: algunos años despues lo intentó con mas gravedad y feroz traicion Ramon Maza, asociado al club brutal de los salvages unitarios en relacion con el extrangero agresor de la República: vino luego la máquina infernal dirigida contra el General Rosas por los salvages unitarios en Montevideo, en Marzo de 1841; y de tan atroces y bárbaros atentados, emprendidos por los salvages unitarios, pasaron estos á formularlos y sostenerlos en los diarios y de todas maneras como doctrina pública, religiosa y moral—¡Tal es el falso y atroz espíritu de pretendida ilustracion y órden que tan impávidamente vociferan los salvages unitarios lejos de la escena política donde son tan conocidos y execrados sus paralogismos y sus crímenes brutales!—

Defendiendo el salvage unitario Oro al asesino Montero, á los hombres mas degradados en la escala social, defiende su propia causa, bien decifrada en sus atroces máximas de 1841—

Agrega otra falsedad cuando supone que el General Rosas declarase en 1835 que era necesario »exterminar á los unitarios» y que »nadie debia temer equivocarse en los medios;» y figura que tal declaracion, forjada para Bolivia, se halle inserta en la proclama del General Rosas al recibirse del mando supremo en dicho año—Esa cita de *la Epoca* es apócrifa; y bien se comprende que el General Rosas nunca imaginó hacer tal declaracion figurada en aquel libelo—Todos sus actos conformes con sus declaraciones oficiales manifiestan que su política se contrae á resistir y hacer que desaparezca en su carácter político el bando de los salvages unitarios que por tantos años ha afligido á la República, y atentado contra su misma independencia: bando sin otro programa que la ferocidad y la traicion para ensangrentar y destruir el pais, sin otros medios que crímenes brutales é infames, y sin otros recursos propios que una cruel y dilatada intervencion de fuertes poderes extrangeros—En ningun pais puede desearse ni permitirse que tal bando subsista en su accion comun y carácter colectivo, y esto naturalmente sucede en nuestro pais como en todos los demas—En cuanto á las personas, el General Rosas ha dado tantas, tan reiteradas, y tan constantes pruebas de generosidad y de clemencia que ha rehabilitado para su pais, para sus familias y para sí mismos á la mayor parte de los enemigos de la Confederacion que viven y medran bajo los auspicios de nuestro Gobierno—Solo quedan en el delirio y en la ignominia algunos centenares de emigrados salvages unitarios que quieren serlo, ó que no hallan, como Oro, editor de *la Epoca*, ocupacion mas lucrativa y peculiar de ellos que maldecir y renegar de su patria y de su Gobierno, en circunstancias que ambos admiran por su dignidad, su virtud y su gloria en la defensa de su honor y libertad, á la Europa y á la América, y se merecen los pronunciados y cordiales aplausos del mundo civilizado—*Continuará*—

Nos es muy grato decir que á las siete y media de la noche del 18 del corriente entró al puerto con bandera de parlamento una lancha desprendida del Vapor de guerra Ingles »Firebrand», conduciendo á los Tenientes primeros D. Alejandro Smith y D. Santiago Ball, Teniente segundo D. Juan Mason, y marineros Jaime Fairfield y Roberto Lemond, correspondientes á las tripulaciones de las balleneras de guerra nacionales »Maypú» y »Vencedor»—Fueron llevados prisioneros á Inglaterra en el Bergantin de guerra Ingles »Philomel», y de allí enviados á nuestro Gobierno, conducidos á este puerto por el Vapor de guerra de S. M. B. »Alecto»—Nuestro Cónsul General en Londres, el Sr. D. Guillermo F. Dickson, dió al Teniente Smith el siguiente documento—

Consulado General de la República Argentina en Londres—
Julio 11 de 1846—

Señor:

Tengo que informaros que los Lores Comisionados del Almirantazgo han dado instrucciones para que seais recibidos y provistos de manutenciones abordo de la Fragata de S. M. B. Caledonia estacionada en Devonport (Fragata Capitana en Plymouth) para allí esperar pasage al Rio Janeiro ó el Rio de la Plata—En conformidad á instrucciones de S. E. el Ministro Argentino debo prevenirос que paseis sin demora á Plymouth, y para gastos de vuestro viage á aquel Puerto recibireis el dinero necesario el Lunes próximo 6 del corriente dirigiéndoos á esta oficina—

Soy Señor—

Vuestro obediente servidor—
G. F. Dickson,
Cónsul General—

Al Capitan Smith y cuatro Oficiales y marineros capturados en el servicio naval de la República Argentina—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Octubre de 1846.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada	
30,000	3	"	1,350	años.	
15,000	"	"	675	"	
3,000	"	"	185	"	
1,500	"	"	67 4	"	
20,000	3	4	940	"	
10,000	"	6	480	"	
15,000	"	11	757 4	"	
6,000	"	"	303	"	
7,000	4	6	441	"	
5,000	"	"	315	"	
1,500	"	"	94 4	"	
10,000	5	8	790	1846	20
10,000	"	"	790		20
6,000	"	"	474		12
5,000	"	"	395		10
4,000	"	"	316		8
300	"	"	23 5¼		5
149,300			8,317 1½		70 5

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 20	960,414 3¼	6 3¼	590,214 6¼	1,986	1,134,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas	17,367 ½						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	70 5						
Trasladados de Receptoria	20,911 5		15,010 4				
	998,763 5¼	6 3¼	605,225 2½	1,986	1,134,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					149,300		
Premio ... idem ... idem	8,347 1½						
Letras vencidas y cobradas			17,367 ½				
A D. Manuel J. Saravia por yeguas que vendió al Estado	1,400						
Existencia	939,016 4¼	6 3¼	587,858 2	1,986	984,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	998,763 5¼	6 3¼	605,225 2½	1,986	1,134,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 22 de Octubre de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a de ayer... { Decomisos y multas		715 4½		
{ Del Estado.	53,523 5			5½
Entrada			15,010 4	
Salida	2,191			
Puerto	80			
Contribucion	366 1			
Pregoneria	18,274 4			
	74,435 2	715 4½	15,010 4	5½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	20,911 5		15,010 4	
Existencia	53,523 5	715 4½		5½
	74,435 2	715 4½	15,010 4	5½

Buenos Aires, Octubre 22 de 1846.

V.° — B.° —BERNAL— BLANCO— Interviene——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 21.

3.ª PUBLICACION.

D. Huberto Bechem, Inglaterra
Francisco Bollo, Génova
Mariano Laplain, Rio Janeiro
Francisco Cabirau, idem.
Juan Bautista Bustan, R. Grande
Apolinario Urtubey, dependiente, D. Juan Lascano y 3 peones, Córdoba
Pedro José Soraluce, Paraná

Dia 22.

SEGUNDA PUBLICACION.

D. Pedro Alvarez, con tropa de carretas Mendoza
Soriano Vera, con arria despachada por D. José Villar San Juan

Dia 23.

PRIMERA PUBLICACION.

D. Fermin Iranque Génova
José F. Yanson con tropa de carretas despachada por D. José María de Agote Mendoza
José Eusebio Paez, tres peones Córdoba

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TEATRO ARGENTINO.

Gran Funcion Extraordinaria, *El Domingo 25 de Octubre de 1846.*

El Sr. Mathevet, reconocido á la mas pronunciada proteccion que constantemente se digna dispensarle el Pueblo Argentino, deseando por su parte corresponder en cierto modo, tan distinguida consideracion, se ha resuelto á volver de nuevo á exhibir en este Teatro, varias funciones las mas agradables, en compañia de varios individuos de suficientes aptitudes para desempeñar los trabajos escénicos. En este concepto, y contando con la conocida benevolencia del generoso Público, ha dispuesto la siguiente funcion:—

Prévias las proclamas federales de órden, y ejecucion de la orquesta, se exhibirá la divertida petipieza, titulada:—

Una Noche Toledana.

En seguida se ejecutará de diferente modo hasta ahora exhibido:—

El Sueño de Hercules.

Despues de esta interesante escena se exhibirá una agradable Pantomima, titulada:—

El hombre de tres caras.

A continuacion se ejecutará por una jóven hija del pais, dificiles y extraordinarias:—

Dislocaciones.

Teudrá lugar una vistosa y nueva exhibicion de—

Panorama.

Dividido en dos cuadros que abrazan doce partes, las que serán proclamadas por un individuo en la escena; concluyendo con esta grande y singular exhibicion el todo de la presente funcion.

Que esta logre merecer la aceptacion pública, es el mas vehemente deseo de la Empresa.

Se dará principio á las 4 de la tarde.

	pesos
Entrada	3
Lunetas	2
Cazuelas	2
Palcos altos y bajos	15

LOS Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, el Lunes 26 del corriente en la Iglesia de Ntro. Padr Sto. Domingo, por el alma de la **Sra. Da. Juana Belgrano**, recibirán la limosna de veinte pesos. o23—2c.

☞A los Confiteros.

Se vende unas cuantas arrobas de papel para envolver caramelos y llemas; advirtiendo que es de muy buena calidad y les hará mucha cuenta, por ser su precio módico. En esta Imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN el Juzgado de Paz de la Parroquia del Pilar, ha sido entregado un mate de plata, que por las circunstancias como fué hallado por la persona que lo entregó, se supone haya sido robado. La persona á quien se le hubiese extraviado, puede ocurrir á dicho Juzgado, que dando las señas de él, le será entregado. o23—8c

---

LOS hijos é hijas de la finada Sra. Da. Rosa Gomez de Torres, y sus hijos políticos Manuel de Biedma, y Francisco Lopez Rubio: suplican á las personas á quienes por un olvido involuntario ó descuido del repartidor no hubiesen recibido esquela, se dignen asistir al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en la Iglesia de S. Miguel el Miercoles 28 del corriente á las 9 de la mañana: serán siempre gratos á este obsequio.

Los Sres. Sacerdotes que en ese dia apliquen la misa por el alma de dicha finada con asistencia á los oficios, recibirán la limosna de costumbre. o23 3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CORREOS.

SE avisa al público que el correo de la carrera de Córdoba y demas Provincias del interior y Bolivi, sale el Lunes 26 del corriente y que debiendo cerrarse la balija en la tarde del Domingo 25, en ella tendran lugar las cartas que se introduzcan en el buzon, hasta las 3 de la tarde de este dia—Buenos Aires, Octubre 22 de 1846.

Lucas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLECTURIA GENERAL

De orden superior, en la mañana del d a 28 del corriente mes, se han de rematar por propuestas cerradas en esta Colecturía los efectos que á continuacion se expresan.

	Ps.	rs.
Un baul conteniendo una retaceria de seda y trencilla avaluado en	2779	
J. M. Un cajon zuecos de palo con 12 pares en 4 ps. par.	48	
Cuatro cajoncitos jabon de España	50	
Un cesto tarros de ginebra en.	40	
Una cantidad de papel de estraza en.	50	
Ochenta y siete peines de asta en	43	4
Un cajon pitos de barro en	50	
Una barrica loza ordinaria	150	
Un cajon tarros con encurtidos	50	
Uno idem de fideos en.....	50	
Una porcion de fierro......	600	
Tres cortes de sofaes de pino....................	600	
Suma	4510	4

Los que se interesen por los efectos arriba mencionados dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas al buzon de esta Colecturía las que abiertas y publicadas á las doce de dicho dia, se elevarán la á Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Buenos, Ayres Octubre 22 de 1846.

Francisco Maria Ramiro.
Escribano de Registro.

Calle de Cangallo No. 21.
JUNTO AL TEATRO ARGENTINO.

RECIEN se ha sacado un brillante surtido de efectos de verano, á saber:—chaponas, levitas, chaquetas, chalecos, y pantalones de verano, corbatas de todos gustos, pañuelos de seda de la India, camisas de hilo, id. de bramante, id. de zaraza, camisetas y calsoncillos de lana, id. de algodon, medias y medias-medias de algodon, id. de lana, gorras de paño, id. de paja, guantes de seda, id. de cabretilla, tiradores de seda y elástico, sombreros de primera calidad y de la última moda, cepillos de capa, id. de pelo, id. de sombrero, id. de dientes, estuches de navajas, escritorios portátiles. Tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños, á saber: botas francesas de las mas finas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botines de prunela, id. de paño, id. de castor, id. de gènero, botines de niños de todas medidas, chinelas y varios otros artículos que se venden á precios muy moderados. o23—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.
OFICINA ORIGINARIA.

HABIENDOSE perdido la noche del 8 del corriente tres pagarés firmados á la órden por la casa Lezica y compañía cada uno de 17,000 ps. moneda corriente, uno á 30, otro á 60 y otro á 90 dias con fecha 5 del corriente: se ha ocurrido á este Tribunal pidiendo se ordene por los [illegible]rios de esta ciudad al tenedor [de] ellos, los presente en la oficina [de]l que firma, sin que en el entre[ta]nto puedan ser negociados en la [pla]za. El Tribunal en vista de lo [e]xpuesto por el Síndico Consular, [h]a proveido lo siguiente. Buenos [A]yres, Octubre 21 de 1846. De [con]formidad á la precedente vista [de]l Síndico Consular, hágase la [pu]blicacion solicitada redactándo[se] por la oficina del actuario—[M]artinez—Chas—Lo que se hace [sa]ber al público y al tenedor de [e]llos para su conocimiento.
Buenos Ayres, Octubre 22 de [18]46—CALLEJA. o23—15c.

GRAN BARATILLO
DE
Libros.

EN la Libreria de Ortiz, calle del Potosí No. 51 hay de [v]enta las obras siguientes: los [Ba]rones de Jelrheim 4 tomos, do[ble] reinado 2 tomos, la Gitana 2 [to]mos, Adriana ó historia de la [Ma]rq[ues]a de Brianville 2 tomos, [el Ba]chiller de Salamanca 2 tomos, el observador nocturno ó diablo co[ju]elo 2 tomos, la urna sangrienta 2 tomos, la hermosura y la fealdad [2 to]mos, el nuevo Gulliver hijo del [fa]moso Capitan 2 tomos, biblioteca entretenida de Damas ó coleccion de novelas y cuentos morales 2[4 t]s., aventuras del último Aven[cer]age 1 t., los cuatro Juanes 2 [ts.], Juana y Enrique Reyes de Castilla 1 t., Elena Virginia 3 ts., el [Ed]de San Valertin 4 ts., War'ey [2 t]s., la Bensadora Gaditana 4 ts., [gra]mática Italiana, 1 t., la hortelana 2 ts., sueños románticos 1 t., [la] monja negra 1 ts., y otras varias [obr]as y novelas y algunas obras de Adicius. o23 3p.

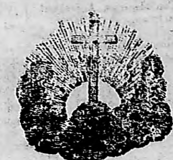

Los hijos, madre política hermanos, y demas deudos de la finada Da. JUANA LACARRA DE GUERRICO, suplican á todas las personas de sus relaciones que por algun descuido involuntario no hubiesen recibido la dibida esquela, se sirvan concurrir á los funerales que en sufragio de dicha Señora se harán en la Iglesia de la Merced el Miércoles 2[8] del corriente á las 9½ de la mañana.

o22—3p

A los Sres. Padres
DE
FAMILIA.

EN la calle de la Reconquista núm. 221 frente al Cuartel de Restauradores, en la casa baja del Sr. D. Antonio Martinez, se ha abierto una escuela de primeras letras y toda clase de enseñanza para niñas; compónese de los ramos siguientes:

Doctrina cristiana
Lectura, escritura,
Gramática castellana,
Aritmética, Geografia,
Toda clase de costura de hombre y de señora,
Bordado blanco y de seda,
Id. de oro y punto de marca,
Frances, Ingles, Dibujo,
Piano, canto, guitarra y baile.

Para mejor desempeño, cuenta la que subscribe con acreditados profesores, y para mayor comodidad de los Sres. Padres de las niñas, ofrece una señora de todo respeto, y sin gravámen ninguno, para llevarlas á la Escuela y de esta á sus casas; las clases de Música, Idiomas y Dibujo, son por la tarde, para lograr que estén mas contraidas; en lo demas hasta la hora de costumbre. Se admiten pupilas, medias pupilas y externas, y los precios serán arreglados á las circunstancias.

Carmen Gonzalez—
o23—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
Muebles alhajas y ropa hecha.
En su casa calle del Perú núm. 10½.

El Lunes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio una cantidad de muebles generales, alhajas y ropa hecha, cuyo pormenor es el siguiente—

Una cuja de caoba grande, 1 marquesa con cajones de cedro, id. para niños y varias otras de cedro, mesas de luz, 1 vidriedera de mostrador, 1 par cabezadas de lonja, 1 recado con carona, sobre-puestos punzoes, tiradores finos y ordinarios, aciteras, marsas d caoba, varios cuadros, 1 cuja de caoba para niños, armarios de pino, guitarras finas, y ordinarias, 1 piano orizontal otro id. de calson, sillas de esterilla, 1 caja de fierro para guardar dinero, 1 escritorio varanda y mesa para cortar, levitas, fraques, chaquetas chalecos, 1 cuja con espejo soperas grandes y chicas, fuentes con tapa, docenas platos porcelana, cajas mecanicas, 1 relox, 1 filtro de piedra, cómodas de caoba, varias esteritas verdas y negras para ventana, 1 par espuelas de plata, cuchillos de plata para postre, id. cabo de marfil, 3 tenacitas de plata para azucar, 3 pares pistolas con caja para desafio, 1 escopeta con todos sus útiles correspondiente, 6 pellones punzoes, 1 escalera de pino, 1 tina de baño, 1 cajon para poner estátua, 1 tarro para aceite 1 máquina para quinqué de villar, varios pares de zapatos, 1 cuaderno de música, ante-ojos de larga vista corres de chaqueton, varias gorras con carrilleras y sin ellas, lisas y bordadas, 1 juego porcelana pintado para té y café, 6 y media docenas copas surtidas, carabanas de plata, alfileres, dulceras de cristal con sobre-puestos de plata, ante-ojo para teatros docenas prensas para carpitero grandes y chicas, libros en blanco, 1 pieza para cernidor, atados de plumas, baina de cuchillo, docenas cadenitas para espuelas, geringas en estuche y sin ellos, 1 estante, varias correas para espuelas, 1 minutero de media hora, 4 pares de estriveras, 2 medias lunas, varias cortaplumas, lavatorios de [ma]dro, 1 surtido de espejos con cajones.

Al mismo tiempo.

Varios cuadros al oleo, originales de célebres pintores españoles, como Murillo, Velasquez; 1 virgen dolorosa de infinito mérito, 1 cabeza de ecce homo, otra de San Pablo, 1 cuadro de Santa Cecilia en cobre con rico marco, y otro de Santo Tomas, 2 candelabros de agata y mármol de mas de una vara de alto, relojes de bolsillo de oro y plata, carabanas finas y otras alhajas.

POR EL MISMO.
Articulos de merceria y tienda.
En su casa calle del Perú No. 10½.

El Martes 27 del corriente, á las 11 en punto de la mañana continuará vendiendose indispensablemente al mejor precio, y á plazos que se estipularán particularmente un variado surtido de merceria que se ha resivido de varios géneros, cuyo por menor es el siguiente:

Sedas torcidas ramillete y de un color, hilo de carretel fino y regular, cinta de hilera alemana, botones ricos de lana, un famoso surtido de varitas y bastones, broches para vestidos, seda blanca y carmesí torsida, cinta de 32 varas torsida negra, hilo de sastre frances, cintas de picos negras y de colores, cintas de aguas punzó para sombreros de una pulgada de ancho, vestidos para niñas de raso y rasetin punzó, como 300 docenas espejos de cajon, idem de medias blancas para niños, pañuelos de diferentes clases todos calados para verano todos calados para verano, blancos y de colores, agujas muy cortas de la mejor calidad un surtido de aceites de olor de clases regulares, canastos surtidos, cajas de costura, guantes de cabretilla, luciferos, sombreros de paja, gorritas de lana punzó, borlas de oro y plata falsas, botones para chaqueton y pantalones, tiradores de gamuza, suspensores de damasco, pañuelos de seda de la india, zarazas, camisas de lienzo, damasco de lana, piezas linoes lisos, paño punzó, chaquetas de verano, pañuelos de espumilla, listones surtidos, agua de ambar y de colonia rica, flecos para cortinas y para calsoncillos, broches para doncho, corbatas y corbatines de raso, perfumoria en baules, listones punzó españoles, y tambien pañuelos de algodon de manos, fleco de lana de superior calidad otras mas inferiores, brines de hilo para pantalones, tul de seda, abrochadores de id., estuches de tijeritas, agujas y cabetes, hormillas y botones de hueso fino, fleco de seda, un surtido de gorras para señora y niñas, tambien para niños de varias clases y variedad de otros artículos que se manifestarán en el remato.

Al mismo tiempo.

2 fardos de lienzo ancho y unas piede raso punzó, chaquetones de balleton, guantes de cabretilla un surtido guantes de media mano.

POR EL MISMO.
Comestibles y bevidas.
En su casa calle del Perú No. 10½.

El Miercoles 28 del corriente á las once en punto de la mañana se venderá al mejor precio un gran surtido de comestibles y bevidas á los plazos que se estipularán cuyo pormenor se anunciará con oportunidad.

NOTA—El remate de artículos de Mercería y géneros por Federico Silva anunciado para el Jueves 22, continuará el Lunes 26 á causa de haber sido muchos los efectos y no haberse podido concluir el dia que habia sido señalado.

POR THOMAS GOWLAND.
En casa de los Sres. Parlane, Macalister y Ca., calle de la Peracion No.

El Sábado 24 del corriente á las 11, se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con los plazos que se estipularán antes de empezar la venta—

100 tercios yerba Paraguaya superior que estarán á la vista, 20 petacones tabaco paraguayo tambien de superior calidad.

POR EL MISMO.
En la casa de D. Miguel Gutierres Calle de Cuyo No. 65.

El Lunes 26 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura con los plazos que se estipularán antes de empezar la venta, en lotes al gusto de los compradores.

200 tercios yerba paraguaya recien llegada, y de muy superiar calidad.

56 petacones tabaco paraguayo de calidad selecta.

POR EL MISMO.
En el almacen calle de Belgrano al lado del núm. 124.

El Martes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por cerrar cuentas y á plazos que se estipularán—

5 pipas caña, 3 idem aguardiente, 10 idem vino carlon, 50 cajones vino burdeos y frontigñan, 20 id. jabon español, 20 barricas azucar blanca y terciada, 20 tercios y sobornales yerba parnaguá, 2 cajas azucar de pilon, 4 canastos mermelada.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.
De Efectos.

El Miercoles 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á mejor portura á plazos que serán estipulados un buen surtido de efectos aparente de la estacion, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista núm. 14.
De muebles &a.

El Lunes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura porcion de muebles nuevos y usados y algunas alhajas que consisten en—

Un hermoso sofá Romano de caoba con asiento de crin, 1 cuja de caoba de moda de matrimonio, 3 idem de varios tamaños, 2 cómodas de caoba, 2 estantes con vidrieras, media docena sillas de caoba, 1 par mesas de arrimo, 3 cujitas para niños, 1 docena sillas de esterilla, 1 chimenea, 2 sillas de montar de señora, 5 relojes de sobre-mesa de varios tamaños, alfombras, cuadros, escritorios, escopetas fulminantes y otros varios muebles que se verán al tiempo de la venta.

Alhajas.

Prendedores de diamantes, anillos idem, carabanas de oro y otras claras, 1 par sahumadores de plata, 1 mate idem, una urna toda de plata, relojes de bolsillo de oro y plata cadenas de idem, cucharas de plata doradas, lentes de oro, botones de oro para camisa y variedad de otras alhajas que se manifestartarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De efectos.

El Martes 27 del corriente á las 11 en punnto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y á plazos que se han de estipular al tiempo de la venta, un buen surtido de efectos, estos de facturas, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 26, 27 y 28 del que jira, á las 4 de la tarde, una casa y terreno en que se halla edificada en esta Ciudad calle de Talcahuano, Cuartel No. 15, inmediato al parage llamado las cinco esquinas, perteneciente á la testamentaria de D. Isidro Cufré, tasada en la cantidad de 10,404 pesos moneda corriente—Buenos Aires, Octubre 20 de 1846.

Adolfo Conde.
Escribano Público.

PINTURA,
ARCOS DE FIERRO
Y
CHAPAS DE CAOBA.

SE acaba de recibir una partida corta de estos artículos y están en venta en el Almacen de Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69. o22 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 26, 27 y 28 del que jira á las cuatro de la tarde una casa en esta Ciudad, calle de Talcahuano No. 88 perteneciente á D. José Maria Gaute, tasada en la cantidad de 32,440 ps. moneda corriente y por las que se han ofrecido ya las dos terceras partes—Buenos Aires, Octubre 22 de 1846.

Adolfo Conde.
[Escribano Público]
o22 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

ATENCION
Á LOS
CIGARROS DE HOJA

EN la calle del Restaurador Rosas No. 192 de la plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna y se venderán á uno por un real, diez por un peso, tres por dos realos y uno por medio y los de paquete á tres por dos reales, los habanos á cuatro y seis reales uno; por atados desde ocho pesos hasta diez y siete—Igualmente se harán las cantidades que se pidan y se alistarán en barricas ó cajones con la mayor prontitud: en cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible.

AVISO.
50 $ de gratificacion

LA persona que dé noticia de una perrita que se perdió el 20 del presente mes, siendo sus señas muy conocidas, es de cuerpo muy largo, cola lo mismo, color negro, quien la hubiese encontrado y la quiera entregar, ocurran por dicha gratificacion á la calle de Chacabuco No. 19, donde vive su dueño. o22—2p.

Aviso interesante.

SE venden rodaos de carro y carretilla de muy buena madera con eje entero sin llanta ó con ella todo nuevo, mas un eje de fierro de dos pulgadas y media de grueso y algunas camas de algarrobo, un arado, dos cocinas económicas, 1 escalera, una cadena de fierro de 28 varas de largo para sacar agua á caballo, una cuja propia como para un matrimonio con pabellon y cortinas, un relox de sobre-mesa de campanilla—Tambien se venden todas los utensilios de herreria y carpintenría y galpon y muebles pertenecientes á la casa.

Los Sres. que gusten comprar los artículos arriba expresados pueden ocurrir en la calle de las Artes núm. 150 y 152, donde encontrarán con quien tratar, el dueño vende por su larga enfermedad por no poder atender á ello. o22 3p.

Aviso.

LA SEÑORA DE BRADISH emprende toda clase de costura en su casa No. 38 calle del Temple. o19—7c.

MRS. BRADISH undertakes every kind of needle work at her house No. 38 Calle del Temple. o19—7c.

SOMBREROS CHILENOS
Y
DE TODAS CLASES DE PAJA.
Recien recibidos.

SOMBREROS Chilenos, copa alta y ala corta superiores.
Id. id. id. regulares.
Id Guarapones, copa baja y ala ancha muy ricos.
Id medias alas.
Id de Italia, para hombres superiores.
Id de la India, y de Palma.

Se venden por mayor y menor armados, ó sin armar, en la muy acreditada tienda, calle de Federacion, No. 222, frente la cancha y fonda de los Vascos, y en la de la misma calle, No. 256. o20 10p.

Se alquila

LA casa sita en la calle de Cangallo núm. 91 con un almacen contiguo, y viviendas para numerosa familia; en la barraca antigua de Lezica, calle de Balcarce núm. 150, darán razon.

o21 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Alfagias de fierro.

SE venden á dos pesos la vara en la calle de la Piedad núm. 121 frente á los baños públicos; es fierro aparente para sunchos en las fábricas de graseria y para hacer corralos de ovejas. o21 6p

---

Se venden

SOBORNALES de yerba superior conocida por curitiva, de Parnaguá con cuatro arrobas tercio, faciles para conducir á la campaña. Harina de Mendoza y de Córdoba recien llegada. Rollos de tabaco negro del Brasil, y como 30 barricas vacias: tambien se dán sobre hipoteca de **20** á **30** mil pesos y aun en menor cantidad—Piedad núm. 182. o21 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Casa en venta

muy bien situada,

POR estar en la calle de la Piedad núm 13, es aparente para comercio, ó cualquier otro negocio: tiene algibe, su edificio es sólido, y solo dista una cuadra de la plaza, y otra de la Merced. Para tratar ocúrrase á la calle de Maypú núm. 34.

o21 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Un colchonero

DEL pais tiene el honor de avisar al Respetable Público y á las personas que gusten preferirlo en este ramo, que solo trabaja en casas particulares, á precios equitativos; vive calle de Méjico núm. 68—Tambien cose esterar y alfombras y compone sofáses.

s21 3p.

Se vende

Una casa sita en la calle de la Piedad núm. 895, esquina con la del Paraná, con 85 varas de frente al Sud, todo edificado recientemente y de altos, 75 varas de fondo, con 9 asientos de atahonas ó sin ellos; se dará por un precio ínfimo; para tratar, ocúrrase á dicha casa á cualquier hora. o21—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de Da. Mónica Gonzalez, para que comparezcan á la sala de su Juzgado y por la oficina al cargo del Escribano que firma, el dia 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, debiendo traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias; bajo la inteligencia que el que asi no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 20 de 1846.

Izarrualde.
o21—3p.

Aviso.

EN la calle de Tucuman No. 66, se proporciona comida á las personas que la desean; en la inteligencia que serán servidas con esmero y aseo—allí mismo darán razon. o21—2p.

Aviso interesante.

EN la calle del 25 de Mayo No. 36, se alquilan cuartos amueblados para hombre solo á precios sumamente cómodos.

Para tratar ocurran á la misma casa. o21—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Tribunal de Comercio cita y emplaza á todos los acreedores de D. Ciriaco Otero, para que concurran á su Salon el Lunes 26 del corriento á las 12 del dia, á la Junta General que debe reunirse bajo la Presidencia del Sr. Teniente de 1.° Cónsul D. Manuel Escuti: debiendo concurrir los acreedores con los documentos que tuvieren, en el papel sellado que corresponda. Buenos Aires, Octubre 21 de 1846.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1.° del Consulado.)
o21—3p.

Pérdida.

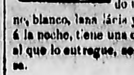

EN la calle del Perú núm. 94, se ha perdido un perrito fino, blanco, lana lácia y larga, el 19 á la noche, tiene una orejita rajada, al que lo entregue, se le gratificará. o20—3p.

¡OJO!
A la cal de Europa.

EN la calle de Cangallo núm. 156, hay en venta cal de Europa, bien acondicionada en cuarterolas, y se vende en cantidades al gusto de los compradores, siendo de una cuarterola arriba.

Este artículo poco concido en el pais, debe llamar la atencion de los compradores, y especialmente á los Sres. que edifican, pues es de tanta fuerza que admite seis partes de arena para una de cal, y aun asi queda mucho mas fuerte que la mejor cal de Córdoba mesturada en la manera de costumbre, y en cuanto á la blancura de ella para blanquear las habitaciones, es superior á toda otra, y aun mucho mas barata.

o20—6c.

EL SEÑOR BRADISH siente haber estado ausente de sus ocupaciones usuales tanto tiempo, pero habiendo padecido mucho por una enfermedad de pecho y de estómago, se ha hallado precisado á quedarse en su cuarto para tomar los remedios necesarios para el restablecimiento de su salud, y espera de estar en unos pocos dias en estado de atender á sus discípulos como siempre. o19–tfc.

Aviso.

SE ofrece una Señora para cuidar á un hombre solo, ya sea en la ciudad ó afuera: puede presentar buenos informes de su conducta. La persona que la necesite se servirá dejar el número y calle de su habitacion para que ocurra la interesada. o19—3p

---

PERDIDA.

AYER Domingo 18 del corriente se ha perdido un prendedor de amatista con un círculo de perlas: desde el número 96 de la calle de Cangallo, hasta la esquina del Café de Catalanes y de aquí dos cuadras para el retiro. Se suplica á la persona que lo hubiese encontrado, se sirva devolverlo en el número de la calle arriba indicado, en donde recibirá una gratificacion. o19—6p.

D. Antonio Aldao, D. Manuel, D Dionisio, D. Juan, Da. Saturnina, Da. Rosa Aldao y Da. Faustina Ortiz de Aldao, esposo, hijos é hija política de la finada Sra. Da. JUANA ROSA INZAURRALDE DE ALDAO, suplican á las personas de su relacion á quienes por un olvido involuntario ó descuido del repartidor no hubiesen recibido esquela, se dignen asistir al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en la Inglesia de Nuestra Señora de Monserrat el Lunes 26 del corriente á las diez de la mañana, á cuyo favor vivirán reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que en ese dia apliquen la misa por el alma de la expresada finada con asistencia á los oficios, recibirán la limosna de costumbre.

Nota—Se previene á los Sres que hayan recibido esquela invitándoles para el Jueves 22, que se ha dejado el funeral para el dia arriba indicado.

o20—4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias 19, 20 y 21 del corriente, de una casa situada en la calle de Corrientes No. 256, formando esquina á la del Cerrito con el No. 123, con terreno compuesto de 18 varas de frente al Norte y 23 y 9 cuartos de fondo al Sud, tasada en este año en la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos seis rs. moneda corriente, perteneciente á la testamentaria del Señor Coronel D Julian Gonzalez Salomon; cuyas tasaciones se manifestarán en la Oficina de Hipotecas á cargo del que firma. Buenos Ayres Octubre 7 de 1846.

Mariano Cabral,
Escribano público.
o15—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.
PARA LOS SRES. SACERDOTES.

EL Sábado 24 del corriente, habrá misas generales en la Iglesia de S. Ignacio; todos los Sres. Sacerdotes que gusten aplicarla en este dia y á cualquier hora, recibirán el estipendio de quince pesos.

o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle del Temple No. 139, se necesita un sirviente. o15-6p.

Aviso al Publico.

JUAN Lockley, maestro albañil, al agradecer á los Señores que se han dignado ocuparlo en el desempeño de su profesion hasta la fecha, toma este medio para poner en conocimiento de dichos Señores que siempre sigue trabajando en su oficio, y espera por su puntual y buena egecucion de cualquier trabajo que se le encargue, merecer la continuacion de la confianza que hasta aqui se le ha dispensado.

Los ramos en que suele estar mas generalmente ocupado, son—en la colocacion de tachos de vapor y ornallas para las fábricas de refinar grasa &a. &a. Coloca estufas, cocinas económicas, se encarga de asear y blanquear casas como tambien pintarlas de cualquier color á precios moderados. Vive en la calle de Cangallo No. 156. o20—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

POR segunda vez convoca el Tribunal de comercio à todos los acreedores del fallido Adolfo Forcher para el Viernes 23 del corriente á las 12 del dia á su salon, para la junta general convocada, y que no tuvo efecto por falta de asistencia.

Se publica por edictos y en los diarios, para inteligencia de los interesados, que deben concurrir. Buenos Aires, Octubre 20 de 1846.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1.° de número).
o20—3p.

SE VENDE.

BARATA una casa con bastante comodidad, ventana de reja á la calle, sala aposento, un cuarto mas y todas las oficinas precisas, en la calle de Talcahuano No. 36. Enfrente darán razon. o3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SE avisa à los hermanos y hermanas de la Hermandad de Animas y el Señor de la Buena Muerte de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, que se ha dispuesto hacer la novena de Animas el dia 27 del corriente, siendo la misa el mismo dia que dará principio á las 7½ de la mañana, y la novena á las 4 de la tarde; el dia de nuestro aniversario se hará el Domingo 8 del entrante Noviembre. Asi es que el mayordomo de dicha Hermandad, publica este aviso para que los Sres. Hermanos y devotos fieles cristianos y verdaderos federales concurran á un acto tan sumamente religioso, como tan necesario para rogar à Dios por las benditas Animas del Purgatorio, y en particular por las que fueren de su mayor agrado; como tambien para ganar por este medio las innumerables indulgencias concedidas por nuestro Illmo Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera, desde el principio de nuertra novena, hasta el fin de nuestro aniversario; como se verán fijadas en la puerta de la Iglesia con anticipacion.

El infrascripto suplica la asistencia de los Hermanos para solemnizar acto tan preferente á nuestra R. C. A. R.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1846.
Andres Parra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Señor padre de familia que necesite de un profesor de primeras letras, sea en la ciudad ó en sus inmediaciones, para enseñar à sus niños ó niñas los ramos de lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética mercantil, gramática Castellana, geografía, teneduría de libros é idioma inglés, podrá ocurrir á la calle de la Victoria No. 111 ½ frente al Teatro—Jorge Clark. o17—6p

Se venden

PELLONES de hilo y batcas Tucumanas, tres recados de montar á caballo usados de varios precios, un relox de sobremesa de mucho gusto y la historia de la revolucion de Francia. Calle de la Piedad No. 182. o17—3p.

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 182 se dá á interés sobre finca libre de todo gravámen, dinero, en poca y regular cantidad. Tambien se venden algunas casas. o17-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POLICIA.

SE avisa á los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, pueden ocurrir por los haberes del mes de Setiembre próximo pasado, desde el Lunes 19 del corriente. Buenos Aires, Octubre 17 de 1846.

Felipe Romero.

Aviso al público.

SE vende la confitería de la Independencia, esquina calle del Restaurador y Chacabuco con todos sus útiles; es acreditada y hace muy buenos diarios por ser el local de los mas superiores. La vende su dueña por no poder atenderla y se le hará alguna propuesta ventajosa al interesado: en la misma casa calle de Chacabuco No. 80 encontrarán con quien tratar. A la misma dueña le fueron robados en Julio un par de rosetas de oro cinceladas con una crisolita poco menos que un grano de maiz que pertenecen á unos sarcillos de valor y un par sarcillitos chicos finos de topacio blanco. Se suplica á la persona que los haya comprado ó empeñado se sirva entregarlos recibiendo todo su valor; se le darán las mejores pruebas de gratitud dando aviso en la misma casa. o17—5c.

PULPERIA.

EN el barrio de la Fábrica de Armas se vende en diez y seis mil pesos, una esquina, en que ha existido por mas de veinte años, una pulperia acreditada; consiste de cinco piezas, cocina, pozo de balde &.; en un terreno cercado de pared, cuyo frente al Norte es de 22 varas, y al Este de 18. El comprador podrá retener á un rèdito moderado, la mayor parte del valor de la finca. En el Almacen calle de la Piedad núm. 113 darán razon. o3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN virtud de lo acordado en junta, aprobada por el Tribunal, los Sres. acreedores al Concurso de S. Lezica y hermanos, pueden ocurrir desde el Lunes 19 del corriente, á la Contaduría de la Casa de Moneda à percibir el dividendo, desde las 11 á las 2 de la tarde, trayendo los documentos de crédito. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1856.

Juan de Victorica.
o16—8p.

Undécimo dividendo.

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Señores acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Martes 20 del corriente á su casa de Comercio calle de la Federacion No. 47.

Buenos Ayres, Octubre 16 de 1846.

Francisco Balbin y Compañía.

Se vende.

TODO el contenido de la Botica calle de las Artes No. 119, bien sea por junto ó por separado. El pormenor se halla en el Remate de Tomas Gowland, calle de Reconquista No. 107, quien está encargado de dicha venta. o16—3s.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aquí no hay engaño

De los artículos recien introducidos que se ofrecen al público en el Almacen calle de Cangallo No. 222 frente á la Fonda de Italia, entrada á la Plaza Nueva sobre la izquierda.

Yerba Paraguaya superior, 2 ps., 20 rls., 3 ps., 3 y medio ps., y 4 ps. la selecta.
Idem Parnaguá marca superior, 3 y 3 y medio ps.
Azucar terciada del Brasil á 24 rls.
Id. id. de la Habana, 26 rls.
Id. blanca del Brasil, 28 rls.
Id. id. de Pernambuco seca, 30 rls.
Id. id. de la Habana, 32 rls.
Id. id. id. mas superior, 34 rls.
Id. id. remolacha, 36 rls.
Almidon de trigo americano 18 rls.
Chuño 2 ps.
Garbanzos muy tiernos 2 ps.
Arroz 20 rls., 3 y 3 y medio ps.
Porotos blancos 4 reales y balitas 5.
Pasas de uva 2 ps.
Orejones descarozados 2 ps.
Aceitunas sevillanas 2 ps.
Idem gordas superiores 3 ps.
Té perla 18 ps.
Id negro 5 ps.
Café en grano 4 ps.
Id. molido 5 y medio ps.
Tabaco negro picado superior 12 ps.
Id. id. en rama 10 ps.
Tabaco paraguayo de lo mas fresco 5, 5 y medio y 6 ps.
Vino catalan superior 18 rs., 20 rs. y 3 ps.
Vino dulce y seco 3 ps. cuarta.
Aniz, caña, ginebra y aguardiente 3 pesos cuarta.
Aguardiente de quemar 4 pesos.
Aceite clarificado fino 5½ ps. libra.
Botellas de aceite refinado 5½ pesos.

Y otra infinidad de artículos, concernientes al ramo que sería largo su detalle. o16—15c.

Se vende

Una casita en la calle de las Piedras No. 215, tiene un cuarto á la calle, dos buenas habitaciones adentro y un buen pozo de balde: edificada en terreno de ocho y media varas de frente al Este y cuarenta y siete de fondo. El que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar á cualquiera hora del dia. o20—6p.

Pintor, Escultor y Dorador.

EN la calle de Cuyo No. 236, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, se trabaja con la mayor perfeccion y puntualidad en los ramos siguientes, edificios pintados, exterior é interior, empapelados y estucados, cielos de estuco, tablas de muestras pintadas ó doradas con la clase de letra al gusto del intereaado, coches, sillas &c. pintado con colores permanentes al estilo Norte Americano, cuadros al oleo pintados ó renovados, grabados, litografos, estampas, mapas &c., iluminados al oleo ó al fresco, efigies talladas en piedra, madera y estuco y renovados y encarnados al estilo Romano, toda clase de charol sobre piedra metal ó madera, monumentos, làpidas, columnas, cornizas, chimeneas &c. talladas en mármol estuco ó madera, dorados sobre piedra, cristal, loza ó madera—Tambien se soldan piezas quebradas de mármol, alabastro, porcelana y cristal con una composicion que sufre el fuego y agua, se tiñe el mármol ó alabastro con colores permanentes &c. o2 1mp.

Se vende

UNA casa con tres habitaciones, con una cuadra de terreno en cuadro, pozo de balde y como 18 mil ladrillos de que poder disponer; sirve para saladero, acopios de frutos por su inmediacion á los corrales de Miserere, su precio 30 mil pesos moneda corriente. Tambien se venden 150 mulas chúcaras á tres leguas de Navarro. Calle la Piedad No. 182. o17—3p.

FABRICA DE BOTAS Y Zapatos CLAVETEADOS.

Calle de la Paz No. 34.

El propietario de este Establecimiento, tiene el honor de anunciar al respetable público, que tiene un surtido general de zapatos y botas claveteadas de tan buena clase como cualquiera de los que se encuentren en esta ciudad.

A las personas que prefieran calzado hecho á su medida, les será tomada y hecho el calzado á su gusto, por el mismo precio que los que se hallan en venta.

Las personas que deseen aprovecharse de un calzado barato, harán bien, antes de comprar en otra parte, de ocurrir à la fábrica para inspeccionarlo por sí mismos.

Cualquier órden será recibida y ejecutada con puntualidad. o16—5p.

MANUFACTURY OF PEGGED, BOOTS & SHOES.

Calle de la Paz número 34.

THE owner of the above establishement respectfully informs the Public that he now has on hand a general assortment of the above class of work, which is warranted to be as good as any that can be bought in this city—Measure will be taken of those persons who prefer to have their boots or shoes made to fit, at the same price as those on hand.

Persons desirous of making a trial of the above cheap articles will do well to call and examine for themselves before they buy elsewhere.

All orders thankfully received and punctually attended to. o16 5p.

Aviso al Público.

EL que subscribe pintor de coches Norte-Americano: avisa al público y á sus amigos en general, que los que gusten ocuparlo en su profesion serán servidos con toda puntualidad y esmero posible pues tiene diez y ocho años de esperiencia en el pais, y sus obras pueden acreditar el ser mejores que otra cualquiera en el pais.

Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion, tendrán la bondad de ocurrir á la calle de Cuyo núm. 79 en donde se les satisfará en el acto.

Barniza toda clase de muebles al mejor estilo, con el mejor barniz de coche que hay en el pais.

Eduardo Redmond.
o8—20p.

Fósforos.

SE venden como 80 gruesas de fósforos superiores Alemanes en cajitas de una gruesa en el remate de Ibarra y Macome calle de Potosí No. 61. o17—15s.

UN mozo Europeo desea encontrar conchavo, sea casa de negocio ú particular: siendo inteligente en idioma Francès y Español. Tambien conoce la Aritmética para todo arreglo de cuentas. Calle de Cangallo No. 5 darán razon. o15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL que suscribe, deseando evitar toda colision y perjuicio á los incautos, vuelve á prevenir á los inquilinos de la casa calle de Representantes No. 172, que hallándose en cuestion ante los Tribunales el derecho de heredar los bienes de la Señora Doña Bárbara Otalora, en los que pudiera tener parte el Superior Gobierno, no pueden entregar alquileres ni hacer contratos con persona alguna, que pretenda obligar de algun modo dichos bienes. Este mismo aviso se dió por el que suscribe en la *Gaceta* del 4 de Setiembre al 21 del mismo del año anterior, de modo que no se puede alegar ignorancia. Buenos Ayres, Octubre 14 de 1846.

Miguel E. Soler.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso DEL *TRIBUNAL DE COMERCIO*

En 3 del presente mes se ha autorizado por el Tribunal del Consulado, á D. Bernardino de Benguria y á D. Miguel de Uribelarrae, para que puedan trabajar libremente sin ser molestados por las deudas contraidas antes del 30 de Setiembre de 1845, lo que se hace saber al Comercio y al Público para su conocimiento por disposicion del mismo. Buenos Aires, Octubre 14 de 1846

Caltexa.
o14—15p.

Harina

DE superior calidad por bolsas y sacos, semilla de cebolla y de alfalfa de San Juan, tabaco negro del Brasil, porotos en barricas frescos, pimenton, una prensa de enfardelar, una máquina conocida con el nombre Daguerreotipo en el mejor estado y un hermosísimo fresadon de Córdoba de lo mejor que puede encontrarse en esta ciudad y otros varios artículos. Calle de la Piedad número 182. o16—3p.

¡Viva la Federacion!

—

YERBA PARAGUAYA SUPERIOR.

EN el almacen nuevamente abierto en la calle de Maypú número 27.

A 2, 3, 4 y 5 pesos libra la mas rica.

Azucar blanca á 3 ps. 6 rs.
Id. remolacha á 4 ps. 4 rs.
Orejon de durazno sin carozo á 1 peso libra.
Id. con carozo 4 rs. libra; y á este tenor son los precios del tabaco de hoja paraguayo y para tripa, arroz, fariña, porotos, ají, pimienta, pimenton, clavo, canela, almendras, pasas, cocos, avellanas, tè, café, fideos, sal fina, almidon, jabon de varias clases, azafran, encurtidos, caña, ginebra, vino en botellas, miel de aveja, quesos, manteca del dia, azucar candia, loza, cristal, útiles para escribir y variedad de efectos, todos á precios cómodos. o7—3p.

TAPICERO Y EMPAPELADOR DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapicería á la calle del Perù No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio, hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elàsticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

Aviso.

EN la calle de Cuyo núm. 133, se vende un mostrador y tablado para vender pan y algunas otras cosas del mismo ramo. o22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

EL Tribunal de Comercio convoca á todos los Acreedores del fallido Adolfo Fiher, para la reunion en el Salon Consular el dia 17 del corriente á las 11 de la mañana, adonde concurrirán con los documentos de sus crèditos en el papel sellado que corresponda, cuya junta la presidirà el Sr. Teniente de 1.° Cónsul D. Mauuel Escuti.

Se hece saber por edictos y en los periódicos para noticia de los interesados segun se manda por el Tribunal en su auto de fecha de ayer trece del corriente.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1846.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1.° de Consulado)
o14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Saivages Unitarios!

Aviso á las Fieles.

LA funcion de Nuestra Señora del Pilar y San Pedro de Alcantara que hubo de celebrarse el Lunes 12 y el Lunes 19 del corriente, tendrán lugar la primera el Domingo 18 y la segunda el Domingo 25 del mismo si el tiempo lo permite—Buenos Aires, Octubre 9 de 1846. o8—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Correos.

Habiendo salido el pago de los haberes de los maestros de posta de la Provincia por sus servicios al Estado, en el 2.° y 3.° bimestre del presente año, concurrirán apercibir lo que les corresponda por sí ó sus apoderados, y dentro del término de 10 dias contados desde la fecha. Buenos Aires, Octubre 14 de 1846.

Luca.

Fábrica Americana.

De calzado estaquillado calle de la Catedral número 82, de la calle de Cangallo la primer puerta para la plaza.

Los proprietarios de este establecimiento respetuosamente avisan al público que tienen hechas toda clase de Botas y Zapatos consistiendo en parte de—

Botas estaquilladas finas y gruesas.
Medias botas idem idem
Botines de hombre idem
Idem de niño idem idem
Idem de criatura idem
Idem de señora idem y zapatos

Como igualmente un surtido general y completo de toda descripcion de obra hecha en este ramo que seria largo detallar, tal como se importa generalmente de Norte América y Europa, toda la cual ha sido fabricada en este establecimiento por obreros que han adquirido mucha experiencia en su profesion en Norte Amèrica.

Se hace toda la obra de los mejores materiales y frescos, pues como todo el cuero que se trabaja en este establecimiento se curte y se perfecciona en la misma fabrica, tiene un mérito sobresaliente sobre la obra introducida de otros paises.

Todas las órdenes serán prontamente atendidas si viniesen acompañadas con dinero. Se recibirá tambien frutos del pais en cambio de calzado si este se necesitase en cantidad mayor.

Se hará una rebaja liberal á los que comprañ para vender al menudeo.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Piano.

SE vende uno de buenas voces, á un precio equitativo: y se quiere acomodar un jóven de doce años: en la calle del Parque No. 97 daràn razon. o13—3p.

¡Ojo, Ojo, Ojo!

En la fabrica de zapatos calle de la Catedral No. 82, se necesitan de 20 á 30 oficiales de zapateria para fabricar zapatitos de niños de señora y botas de hombre; se necesita que sean buenos oficiales en este ramo, y serán bien pagos.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

LA casa de remate de Federico Silva establecida en la calle del Perú No. 49, se ha trasladado á la misma calle del Perú No. 10 y medio y 12. Buenos Ayres, Octubre 15 de 1846. o16—tf.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ofrece

UNA ama de leche, vasca francesa recien salida de cuidado: el que se interese ocurra á la calle de la Federacion No. 223 (en una pulpería) media cuadra antes de llegar á la cancha: en la misma pulpería darán razon. o15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

—

Baños públicos.

EL dia 18 del corriente se abrirá nuevamente el Establecimiento de Baños, sito en la calle de la Piedad nùm. 134. Todos los dias y hasta las 11 de la noche, se servirán baños frios, calientes y pluviales; el aseo en la ropa, en las aguas y en todo lo concerniente al mejor servicio, lo notarán los Sres. que lo frecuenten. Se han hecho mejoras en la casa, para proporcionar al Público mayor comodidad. Los Sres. que se dignen concurrir á él, seràn servidos á su satisfaccion. Hay destinado para las Sras. un departamento independiente, atendido por personas que correspondan á la delicadeza de su clase, y con todo lo necesario para la mayor comodidad. Los precios son los siguientes:

Temporadas de 10 baños.... $ 90
Baños sueltos á toda hora... 10
o12—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

EN el almacen calle de la Catedral No. 27 acaba de sacarse los siguientes artículos—

Azucar blanca de la Habana á 4 y ½ ps. libra.
Id. de Pernambuco 4 idem.
Id. de Santos á 3 con 6.
Yerba paraguaya ultimamente introducida á 20 rs., 3, 4 y 5 ps libra.
Arroz del Brasil á 22 rs. libra
Fariña muy fina á 14 rs. idem.
Masacote á 6 rs. el pancito.
Galleta para té á 6 ps. libra.
Orejones à 4 rs. libra.
Almendras á 1 ps. libra.
Tabaco picado superior á 12 ps. libra.
Té perla á 18 ps. libra.
Tè negro á 4 ps. idem.
Chuño riquisimo á 20 rs. libra.
Pasas de higo muy frescas á 12 rs. libra.
Id. de uva á 12 rs. libra.
Cajitas de dulce á 20 rs. una.
Porotos á 4 y 5 rs libra.
Garbanzos á 2 ps. libra.
Sal de mesa á 2 ps. cajita.
Cigarros habanos á 3 por un peso.
Ladrillos para limpiar cubiertos à 12 rs. uno.
Hilo de acarreto à 1 ps. el madejon,
Azucar candia á 8 ps. libra.
Avellanas á 1 ps. libra.
Cerveza de la mejor clase á 7 ps. botella, y otra variedad de infinitos artículos que se ofrecerán á los concurrentes.

o10—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amotizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Miercoles 7 del corriente Octubre de 12 á 2 de la tarde.

El Vocal que subscrive encargado de ella, oirá en la oficina del establecimiento durante este tiempo las propuestas que le hicieren los vendedores de ella.

Simon R. Mier.
o2 3p.

Ama de leche.

SE ofrece una recien parida, con abundante leche y sana, el que se interese ocurra á la Plaza del Temple núm. 184.

o2 1p.

¡Viva la Federacion!

Un Colchonero

TIENE el honor de avisar al respetable público, que en este ramo solo trabaja en casas particulares á precios acomodados; las personas que gusten preferirlo como hijo del pais, vive en la calle de Méjico núm. 68; en la misma casa se vende una cómoda de caoba acomodada. s10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA que supcribe, avisa á las Sras. madres de familia, que se propone dar lecciones de piano y canto, y de los idiomas frances, ingles é italiano, vive en la calle de la Catedral No. 204 donde podrán verla, ó dirigir sus órdenes, las personas que quierán distinguirla con su preferencia.

Carlota Antonia de Palacios.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—Carmen Albarrazin.

Se alquilan

TRES hermosas habitaciones de altos, enteramente independientes, en casa de familia calle del Perú No. 12. o16—tf.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN